



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7033/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02727-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01681-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficios N° 0057/42, N° 0323/42, N° 0324/42 y N° 0333/42, la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace extensiva una invitación al Jefe de Operaciones Navales de la Marina de los Estados Unidos de América, al Comandante de la Real Marina de Canadá, al Jefe del Estado Mayor de la Armada Española y al Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, respectivamente, a fin de que participen en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII – 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 048-2023, la Secretaría Institucional de Asuntos Jurídicos de la Marina de Guerra del Perú considera legalmente viable autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, de treinta y cinco (35) efectivos militares de las Armadas de Canadá, España, Argentina y Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII – 2023, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, del 20 al 27 de octubre de 2023, autorizando el ingreso al país de las Armadas de España, Argentina y Canadá el 19 de octubre y su salida el 28 de octubre de 2023; así como, de los Estados Unidos de América el 15 de octubre y su salida el día 30 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 7033/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que luego de la evaluación efectuada por la Jefatura del Estado Mayor General de la citada Institución Armada, en coordinación con la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, la Marina de Guerra emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional, sin armas de guerra, del referido personal militar extranjero, para participar en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII – 2023, en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Oficio N° 02727-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para el ingreso a nuestro país, sin

armas de guerra, de treinta y cinco (35) efectivos militares de las Armadas de Canadá, España, Argentina y Estados Unidos de América, a fin de que participen en la citada actividad;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01681-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a cuatro (4) efectivos militares de las Armadas de Canadá, España y Argentina, del 19 al 28 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a treinta y uno (31) efectivos militares de la Marina de los Estados Unidos de América, del 15 al 30 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa